

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2339/21

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### **A N U N C I O**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de este Ayuntamiento de 8 de octubre de 2021, sobre la modificación del artículo 7.º de la “Ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua potable”, cuyo texto íntegro se publica en cumplimiento del artículo 17.4 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo. El resto de la Ordenanza permanece igual.

Texto modificado: ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA. Se añade al final del artículo el siguiente párrafo:

- Cuota por uso de la “toma de agua de carga rápida” por los vecinos empadronados que la necesiten para actividades radicadas en el municipio:  
0,50 euros el metro cúbico (0,50 euros/m<sup>3</sup>).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del T.R. De la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Maello, 16 de noviembre de 2021.

El Alcalde, *Francisco Javier García Jiménez*.